



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0162-R

Guayaquil, 27 de octubre de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la Adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 47 ibídem, respecto de la modalidad de prestación de servicios bajo subasta inversa electrónica, determina: *“(…) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS (…)”*;

Que, la Dirección General de Aviación Civil mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023, resolvió en su Artículo 1, Reformar el numeral 6.2. del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, que expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: *“6.2.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral”*;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0150-R de 24 de septiembre de 2024, el Sr. Miguel Alejandro Del Río Morales, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante de la Dirección General de Aviación Civil, de esa época resolvió: **“Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-SUB-DGAC-2024-00002, para la “Adquisición de las baterías para Subdirección Zonal del Litoral”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto de USD. 8.573,00 (OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) monto que no incluye IVA, con un plazo de ejecución de 15 días, contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato.”**; aprobó los pliegos; y, designó al Sr. John Avilés Suarez, Técnico en Servicios de Mantenimiento 1, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

Que, el proceso de Subasta Inversa Electrónico signado con el código Nro. SIE-SUB-DGAC-2024-00002, para la “Adquisición de Baterías para Subdirección Zonal del Litoral”, fue publicado el 24 de septiembre de 2024, en



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0162-R

Guayaquil, 27 de octubre de 2024

el Portal institucional del SERCOP;

Que, mediante ACTA Nro. 001 de PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 27 de septiembre de 2024, el servidor designado para llevar adelante el proceso, indicó "Por lo expuesto, en cumplimiento a la designación realizada procedo a verificar si se han efectuado preguntas en el personal de la Subdirección Zonal del Litoral proceso, se emanan los siguientes puntos:

1. PRIMER PUNTO TRATADO: Revisión de preguntas efectuadas.-
2. SEGUNDO PUNTO TRATADO: Respuestas a las preguntas formuladas
3. TERCER PUNTO TRATADO: Aclaraciones
4. CUARTO PUNTO TRATADO: ELABORACIÓN DEL ACTA RESPECTIVA

Sin más puntos que tratar se da por finalizada la presente reunión de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones; para constancia de lo actuado se procede a suscribir el acta respectiva, y se dispone que la misma sea publicada en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Que, mediante ACTA Nro. 002 de APERTURA DE OFERTAS de 03 de octubre de 2024, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia que se ha dado cumplimiento a la Apertura de Ofertas de conformidad al cronograma establecido para este proceso; hecho que se plasma en la presente acta;

Que, mediante ACTA Nro. 003 de CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 04 de octubre de 2024, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó "De la revisión a las ofertas técnico – económicas presentadas se evidencia lo siguiente:

ORDINAL	CODIGO DEL OFERENTE	CONVALIDACIÓN
1	DGAC-001	NO
2	DGAC-002	NO
3	DGAC-003	NO
4	DGAC-004	NO

En la presente acta se deja constancia que se ha dado cumplimiento a la etapa de Convalidación de Errores de conformidad al cronograma establecido para este proceso, consecuentemente el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA Nro. 004 de CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 09 de octubre de 2024, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó en el numeral 9 Habilitación y Deshabilitación de Ofertas, lo siguiente: "... a) Habilitar para la etapa de "puja" a los siguientes oferentes en razón de que sus oferta cumple con los requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliego:

Ordinal	Código Oferente	Nombre	Ruc	Naturaleza
1	DGAC-001	DISPRATTSA S.A.	0992609575001	Persona Jurídica
2	DGAC-002	Maldonado Quizhpilema Carlos Santiago	0106809908001	Persona Natural
3	DGAC-003	Martínez Sánchez Zulema Cecibel	0940126089001	Persona Natural
4	DGAC-004	Segundo Heriberto Carrera Mena	1707800510001	Persona Natural

Sin más puntos a tratar se da por finalizada la presente fase de calificación de ofertas (...)", para constancia de lo actuado, se procede a suscribir el acta respectiva;

Que, mediante ACTA Nro. 005 de SESIÓN DE NEGOCIACIÓN de 17 de octubre de 2024, el servidor designado para llevar adelante el proceso, indicó: " se procede con la diligencia denominada ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN, se emanan los siguientes puntos:

- 1.- PRIMER PUNTO: Apertura de la Sesión de Negociación.
- 2.- SEGUNDO PUNTO: Ejecución de las Sesión de Negociación.



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0162-R

Guayaquil, 27 de octubre de 2024

3.- *TERCER PUNTO: Cierre de Sesión de Negociación.*

4. *CUARTO PUNTO: Conflicto de intereses*

5. *QUINTO PUNTO: Elaboración del acta respectiva.*

Sin más puntos que tratar se da por finalizada la Sesión de Negociación; para constancia de los actuado se procede a legalizar el acta respectiva.

Que, mediante Informe de Recomendación de Adjudicación, el delegado recomendó lo siguiente: “(...) *la adjudicación del contrato para la "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL", del proceso de contratación Nro. SIE-SUB-DGAC-2024-00002, al oferente DISPRATSA S.A., por el valor de USD 8,053.37 (OCHO MIL CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 37/100 CTV) sin incluir el impuesto al valor agregado IVA, con un plazo de ejecución de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (...)*”

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2024-0460-M de 22 de octubre de 2024, el Sr. John Willian Avilés Suárez, Técnico en Servicios de Mantenimiento 1, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el proceso, remitió al Capt. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, de la Dirección General de Aviación Civil, el Informe de Recomendación de Adjudicación;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2024-3283-M de 22 de octubre de 2024, el Capt. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, solicitó al Abg. Manuel Alejandro Luna Vargas, Abogado 2, la revisión legal de la documentación y la elaboración de la resolución de Adjudicación del procedimiento para la “*Adquisición de Baterías para Subdirección Zonal del litoral*”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R de 30 de mayo de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2024-0460-M de 22 de octubre de 2024; y, **Adjudicar** el Proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-SUB DGAC-2024-00002, generado para la “*Adquisición de Baterías para Subdirección Zonal del litoral*”, por un valor de USD 8,053.37 (OCHO MIL CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 37/100 CTVS.) sin contemplar el IVA, y un plazo para la ejecución de 15 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Notificar a la compañía DISPRATSA S.A., con RUC Nro. 0992609575001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Ing. Cristhian Guevara Mena, Técnico en Servicios de Mantenimiento, como Administrador del Contrato descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 295 de su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

Artículo 4.- DISPONER a la Gestión Interna Zonal Administrativa, la publicación de la presente resolución, pliegos y los documentos relevantes del proceso, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 03 de agosto de 2023.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al art. 16 de la Resolución Nro.

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0162-R

Guayaquil, 27 de octubre de 2024

DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Capt. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, SUBROGANTE

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Directora Jurídica, Encargada

Señora Magíster
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señor Abogado
Manuel Alejandro Luna Vargas
Abogado 2

Señor Abogado
David Fabian Gamboa Poveda
Abogado 1

dg/ml

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijoux

EL NUEVO
ECUADOR